



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 030 -2013/SUNAT

MODIFICA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE MERCANCÍAS AL AMPARO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1104

Lima, 2º ENE 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 120-2012/SUNAT, modificada por Resolución de Superintendencia N.º 187-2012/SUNAT, se conformó la Comisión de Supervisión de los Actos de Disposición de Mercancías al amparo de la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1104;

Que por Decreto Supremo N.º 259-2012-EF, vigente a partir del 1 de enero de 2013, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

Que en tal sentido, resulta necesario adecuar la conformación de la referida Comisión a la nueva estructura organizacional de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en los incisos l) y u) del Artículo 19º del ROF de la SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la conformación de la Comisión de Supervisión de los Actos de Disposición de Mercancías al amparo de la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1104, conformada mediante Resolución de Superintendencia N.º 120-2012/SUNAT y norma modificatoria; la misma que se encontrará integrada por:

- El Gerente de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- El Jefe de la Sección de Soporte Administrativo Intendencia de Aduana Marítima del Callao.
- El Jefe de la Oficina de Coordinación de Aduanas.
- El Jefe de la División de Gestión de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración.



Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


.....
DANIEL ROMERO SÁNCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

